



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, enero veintisiete de don mil veintiuno**

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Claudia Marcela Jaramillo Londoño y Otra
Ejecutado	Felipe Antonio Álvarez Amaya
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00324-00
Instancia	Única
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente - Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de contestación de la presente demanda, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado **FELIPE ANTONIO ALVAREZ AMAYA**, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, para que represente al accionante.

Por otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas. .

Finalmente Se le reconoce personería amplia y a la doctora Diana Constanza García Jiménez, portadora de la T.P. 335082, del Consejo Superior de la J, para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf06fe8366df9aa5e5e3ccd48a33669b8ddff43d9bd8906bf355f
5ce5ccd7c3e**

Documento generado en 27/01/2021 10:37:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**